

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

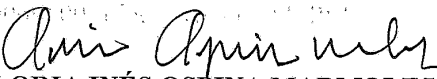
Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202021-00069 00 Ejecutivo de AMPLIA S.A.S. contra SUSANA SANCHEZ CABRERA

Teniendo en cuenta el poder otorgado al folio 114 , a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, poder conferido por la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S., como apoderada de la sociedad AMPLIA S.A.S., el Juzgado, con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

RECONOCER PERSONERIA a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.085.265.429 y TPA No 220.153 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, conforme al poder otorgado al folio 114.

NOTIFÍQUESE (3)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ